



Córdoba, 26 DIC 2018

Expte. Ref.: 0064866/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente -ANEXO A - bajo la modalidad de un Contrato de Corta duración (sin relación de empleo público), según lo previsto en el art. 18 de la Ordenanza HCS 5/12, con la **Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA (D.N.I. 32.281.379)** para prestar servicios profesionales vinculados a la coordinación y registro de la Jornada de Capacitación, aprobada por Res. D. N.º 483/2018, a desarrollarse el 20 de diciembre de 2018 en la Sede la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 18 "Régimen de Contratación de Personal en la UNC" y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones con el Estado Nacional y teniendo en cuenta lo informado a fs. 20/22 por la Secretaria Académica y la Secretaria Administrativa de esta Facultad en el Informe de Factibilidad Presupuestaria a fs. 23.

Que el Informe de Legalidad, a fs. 24, sobre el cumplimiento de la Ordenanza HCS nro. 5/95, adoptándose los recaudos necesarios para el cumplimiento de la misma y el período de contratación por el cual se solicita.

Que la documentación prevista en el art. 18 se encuentra agregada a las actuaciones, fs. 2/19, mientras que el período de contratación es para el día 20 de diciembre de 2018, con una duración de seis (6) hs. reloj, el monto a pagar en concepto de honorarios es de pesos cinco mil (\$5.000), imputados a Fuente 16 - Componente A.4.1. fondos provenientes del PROFOIN.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa del art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA (D.N.I. 32.281.379)** vinculados a la coordinación y registro de la Jornada de Capacitación, aprobada por Res. D. N.º 483/2018, el día 20 de diciembre de 2018, prescindiendo de la suscripción del instrumento legal y disponer el pago de sus honorarios profesionales en **concepto de legítimo abono**, la suma de pesos cinco mil (\$5.000), gasto que deberá ser atendido con Fuente 16 - Componente A.4.1. fondos provenientes del PROFOIN.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgto. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1045